



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS Y LA ASOCIACIÓN “LA REMENÇADA” PARA EL AÑO 2020

REUNIDOS:

De una parte, Sergio Carrillo Quintanilla, en calidad de concejal delegado del Área de Ciudadanía del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, con CIF P 0813500 F, y domicilio social a la avda. de la Libertad, n.º 2, 08170, de Montornès del Vallès, de acuerdo con las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante decreto D20190001001305, de 17 de junio de 2019, asistido por la secretaria accidental de la Corporación Sra. M. Júlia Cid Barrio, que da fe del acto.

Por otro lado José Luís Gil Villalba en calidad de presidente de la Asociación “La Remençada” de Montornès del Vallès, con sede social al Hotel de Entidades, c. de Blas Infante, 7 2.º D4 de Montornès del Vallès, con CIF. n.º G-66014853, de acuerdo con el acta de fundación de esta asociación.

MANIFIESTAN:

La Asociación “La Remençada” de Montornès del Vallès, es una asociación cultural que quiere promover la difusión de la historia y las tradiciones culturales de Montornès del Vallès, especialmente mediante la representación de una cantata que explica la historia de la última batalla de la Guerra de los Remences, en 1485, ocurrida en Montornès del Vallès y de relevante trascendencia histórica.

El Ayuntamiento de Montornès del Vallès, mediante el Departamento de Cultura, Fiestas y Patrimonio tiene intención de apoyar a la Asociación “La Remençada” de Montornès del Vallès.

Por este motivo, ambas partes se han puesto de acuerdo para la firma del presente convenio, el cual se regirá por los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Montornès del Vallès otorgará una subvención de cinco mil euros (5.000 €) a la asociación para financiar las actuaciones previstas durante el año 2020.

La asociación presenta en fecha 11/02/2020 mediante la instancia con número de registro E2020001991, el programa para el año 2020. Esta información es corregida en una instancia con fecha 24/05/2020 y número de registro E2020005266, en la cual se matizan las actividades y los gastos previstos, de acuerdo con el contexto sanitario y social que supone la actual pandemia del COVID-19. Toda esta información se presenta en el anexo I del presente convenio.

La estimación de los gastos relacionados con esta programación según prevé la asociación es, finalmente, de 5.800 €, de los cuales 5.000 € son solicitados en el Ayuntamiento con el presente convenio.

En caso de que alguna de las actividades finalmente supere la estimación del gasto previsto por la asociación, hará falta que la asociación lo asuma con fondos propios u otras fuentes de ingresos.

Si su Junta lo considera necesario, la asociación podrá modificar o ampliar su propuesta inicial de actividad en el decurso del año, en el marco del mismo presupuesto. Para poder proceder a imputar como subvencionables los gastos de estas nuevas actividades, habrá que informar previamente el Ayuntamiento, mediante instancia vía registro de entrada, y que este haya expresado su acuerdo.

En aquellas actividades festivas y culturales organizadas por el Ayuntamiento para las cuales el consistorio pida la colaboración de la asociación, será el Ayuntamiento quien asumirá la póliza de responsabilidad civil por los daños ocasionados a terceros que se puedan producir durante la celebración de la actividad, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, a pesar de que la asociación dispondrá de un seguro propio para la realización del resto de actividades.

Los gastos de las actividades organizadas conjuntamente con el Ayuntamiento irán a cargo del mismo Ayuntamiento.



SEGUNDO. La cuantía de la subvención, cinco mil euros (5.000 €) se imputa a la partida 20.53.334.48036 Convenio Asociación "La *Remençada" del vigente presupuesto de la Corporación.

TERCERO. La asociación está inscrita en el registro Municipal de Entidades, con número de inscripción 67/2013, requisito según establece la base segunda de las Bases Generales que rigen el otorgamiento de subvenciones.

CUARTO. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre que la suma de todos los ingresos no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada.

QUINTO. Aquel material inventariable adquirido con dinero de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Montornès del Vallès revertirá en el Ayuntamiento de Montornès del Vallès en los casos de resolución del convenio o de disolución de la asociación.

SEXTO. En cuanto a los plazos y forma de pago de la subvención, se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobada el presente convenio por el órgano competente, procederá a ingresar el 100% del importe subvencionado, una vez notificada el acuerdo de aprobación del convenio por la Junta de Gobierno Local correspondiente al área de Gestión Económica y formalizado el convenio.

SÉPTIMO. La asociación, una vez concluido el plazo de vigencia de este convenio, y en todo caso, antes del 28 de febrero del 2021, acreditará documentalmente el gasto real y efectivo justificativa a la subvención objeto de este convenio. A tal efecto, se facilitarán a la asociación unos modelos justificativos de carácter orientativo.

La documentación que hay que presentar para la justificación es la siguiente:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, indicando la subvención o ayuda que se pretende justificar.
- Memoria de la actividad o actividades realizadas o del proyecto ejecutado.
- Facturas y comprobantes de pagos justificativos del gasto subvencionado.

* Tanto las facturas como los pagos tendrán que constar con una fecha dentro del año de



otorgamiento de la subvención.

* Las facturas y los recibos tendrán que ser a nombre de la asociación, en calidad de clienta y pagadora directa.

- Declaración responsable (formulario facilitado por el Ayuntamiento) llenada (con fecha y firma) por el beneficiario acreditando:

* Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a la actividad subvencionada.

* Que la suma de todos los ingresos obtenidos por esta actividad subvencionada no han superado el 100% de su coste.

* Que las facturas presentadas no se han usado para justificar cabe otra subvención.

* Que se conservarán durante un periodo de 6 años todos los documentos presentados, en su formato original, para posibles actuaciones de comprobación y control.

La asociación podrá pedir una ampliación del plazo de justificación si encuentra alguna dificultad para cumplir con este. Esta prórroga no será efectiva sin la previa conformidad por parte del Ayuntamiento.

OCTAVO. En ningún caso se admitirán como gastos subvencionables:

Aquellos gastos que no tengan relación directa con la realización de las actividades propuestas por la asociación y aceptadas previamente por el Ayuntamiento.

- Las bebidas alcohólicas.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Sí que será considerada gasto subvencionable, la que se desprenda de los servicios de asesoría directamente y explícitamente relacionados con la obtención del certificado electrónico de la asociación. Hará falta que así lo explicita la factura correspondiente.

NOVENO. En el caso de no justificar correctamente, en el plazo establecido en el presente convenio, algunas de las condiciones exigidas al beneficiario, o no aportar la documentación suficiente que acredite el gasto, se procederá a exigir el reintegro de la subvención o del importe que no se haya justificado.



Ajuntament de
Montornès del Vallès

**Àrea de Ciutadania
Departament de Cultura,
Feses i Patrimoni**

Exp. Gral.: X2020002218

Exp. Tipus: CGEN2020000265

DÉCIMO. La asociación se compromete que toda su documentación publicitaria y en su web, figure la fórmula “con el apoyo del Ayuntamiento de Montornès del Vallès” y el escudo del Ayuntamiento, en alguno de sus modelos oficiales (en caso de que la asociación no disponga el Ayuntamiento los facilitará).

Así mismo, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès se compromete a difundir las actividades objeto de este convenio que solicite la asociación o que tengan relación directa con el municipio a través de los medios de comunicación municipales.

UNDÉCIMO. Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

Y en prueba de conformidad de ambas partes, por la representación que ostentan, firman este convenio por triplicado en el lugar y fecha mencionados al encabezamiento.

El concejal delegado del área
de Ciudadanía

El presidente de la Asociación
“La Remençada”

Sergio Carrillo Quintanilla

José Luís Gil Vallalba

Doy fe,
La secretaria accidental

M. Júlia Cid *Barrio



ANEXO I Proyecto de la Asociación “La Remençada” para el año 2020
presentado por RE E2020001991 de 11/02/2020

(...)

Realizar una versión corta de la obra centrada en las escenas más significativas, para representarla en un espacio cerrado, al Teatro Margarida *Xirgu, como “Plan B”, en el supuesto de que se presentara lluvia y nos impidiera hacer el espectáculo en la calle.

FECHAS REPRESENTACIONES:

Presentación musical: día 05 de mayo de 2020 (petición del Teatro, pero pendiente de confirmación).

Representación: día 30 de mayo de 2020, a las 18 horas.

La edición del año 2020 mantendría las características de años anteriores.

La asociación mantiene su voluntad de participar en los actos culturales en el municipio en colaboración con las otras asociaciones.

(...).

En motivo de la situación de excepcionalidad por las afectaciones de la pandemia del COVID-19, el proyecto inicial es modificado.



Proyecto después de la pandemia de COVID19, de la Asociación La *Remençada por el año 2020, presentado por RE E2020005266 de 24/05/2020

Se realizará la Representación de la obra corta centrada en las escenas más significativas. Pendiente de escoger la fecha con el Ayuntamiento.

Petición en el ayuntamiento:

Colocación de banderines en el calles principales del pueblo, son algunas de las que se fabricaron el año pasado sin llegar a colgarlas. Su colocación tiene que hacerse una semana antes del espectáculo para ayudar a crear un ambiente muy oportuno.

Propuestas:

En los días de confinamiento, lo *sr. Xavier Bertran, autor del texto de La *Remençada) ha aprovechado para completar dos series de guiones teatrales juveniles, 15 de ellos pensados para Primaria y 15 para Secundaria, todos de tema medieval y la mayoría situados a *Montornès y en el entorno de la batalla.

La asociación quería recoger unos presupuestos para una buena Grabación musical de de las canciones en voz y en música de La *Remençada, ligado con una posible subvención, que libraría una importante empresa de *Montornès. Aparentemente, parece ser que está por buen camino, el conseguir el dinero, y en el momento de tener mejor condiciones para trabajarlo continuaremos con la gestión.

Proyectos que no se realizarán en 2020, son:

- Ampliación del musical La *Remençada en los pueblos vecinos de Vallromanes y Vilanova del Vallès.
- Creación de un territorio *Remençada.

Actividades subvencionadas en el presente convenio, incluido el proyecto definitivo de la Asociación La Remençada 2020
(RE E2020005266 de 24/05/2020)

Descripción	Gasto €
Administración	250
Merchandising y Publicidad	50
Atrrezzo y decorados	200
Representación, Sonido	500
“ , Dirección	3.000
“ , Arreglos	250
“ , Otros	---
Vestuario	---
Actores-Actrices	1.200
Logística	100
Nuevos proyectos	---
Web, redes sociales y comunic.	200
Presentación	---
Otros	50
Total Gastos	5.800

Descripción	Ingreso €
Subvención Ayuntamiento	5.000
Empresas	---
Cuotas socios	800
Total Ingresos	5.800